

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Aclaración.

En la "Gaceta de Madrid" del día 27 de Junio último, página 635, se publicó el anuncio de subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 309 al 311 y 315 al 318, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincias de Barcelona y Tarragona, en el que se decía: "...se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona proposiciones...", debiendo decir: "...se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las Jefaturas de Obras públicas de Barcelona y Tarragona proposiciones...".

Madrid, 3 de Junio de 1930.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

La Excm. Comisión provincial acordó sacar a subasta las obras de reforma del Hospicio provincial de la capital, relativas a la terminación del ángulo Sur-Este del mismo, con las condiciones administrativas y económicas siguientes, que han de regir en la subasta en unión de las facultativas redactadas por el Sr. Arquitecto provincial, que se encuentran unidas al expediente, y se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, habiendo terminado el plazo de ocho días que se concedió para reclamaciones, sin que se formularan.

1.ª Las obras de reforma del Hospicio provincial de Cádiz se ejecutarán con arreglo y sujeción al proyecto aprobado por la Excm. Comisión provincial en su sesión fecha 30 de Mayo próximo pasado, el cual comprende los siguientes documentos: Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, con el estado de mediciones, cuadro de precios, presupuesto de ejecución material y presupuesto de contrata.

2.ª La contratación del proyecto se ejecutará por subasta pública y con arreglo al Reglamento para contratación de obras y servicios municipales, fecha 2 de Julio de 1924.

3.ª No podrán ser contratistas los que se encuentren incluidos en alguno de los seis casos previstos en el artículo 9.º del mencionado Reglamento.

4.ª El precio máximo para la subasta es de pesetas ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con setenta céntimos (149.985,70), a que asciende el presupuesto, desechándose las proposiciones que se eleven a dicha cantidad.

5.ª Se celebrará la subasta en la Sala de Conferencias de la Excm. Diputación provincial, a las doce horas del día en que haga veinte hábiles de la pu-

blicación de ella en la "Gaceta de Madrid", ante el Tribunal, compuesto por el Ilmo. Sr. Presidente, Ilmo. Sr. Vicepresidente D. Francisco Salazar y Sains de la Lastra, representando a la excelentísima Comisión provincial, y asistencia de un Sr. Notario, como especifica el artículo 5.º del mencionado Reglamento. El bastanico de poderes estará a cargo del Sr. Secretario de la Excm. Diputación provincial.

6.ª El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el día anterior en que haya de verificarse la licitación, y se entregará en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, y con las condiciones estipuladas en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

7.ª El acto de la subasta se efectuará con las formalidades previstas en las reglas octava a la 11 del artículo 15 del antedicho Reglamento, y se adjudicará provisionalmente el reparte a la proposición más ventajosa entre las admitidas.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se celebrará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

8.ª La proposición se entregará bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de reforma del Hospital provincial de Cádiz"; debiéndose extender en papel sellado de la clase octava y estar redactada con arreglo al modelo de proposición publicado en el anuncio de subasta y reintegrada con un timbre de tasa provincial de una peseta.

9.ª Los proponentes acompañarán al pliego que presenten, además de su cédula personal y documentos que acrediten la personalidad con que acuden a la subasta (recibo de contribución, poderes, etc.), resguardo que acredite haber constituido en la Caja provincial de Cádiz, en la general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional de pesetas siete mil cuatrocientas noventa y nueve con veintiocho céntimos (7.499,28), representativas del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

10.ª Una vez recaída la adjudicación definitiva, acordada por la Excm. Comisión provincial, será comunicada oficialmente al contratista, quien, en el plazo de diez días, deberá constituir el depósito de la fianza definitiva del contrato, cuyo importe ha de ser el del 10 por 100 en metálico o en valores, de la cantidad en que sea adjudicada la obra.

Dentro del plazo de un mes se procederá a otorgar escritura pública de obligación, en la inteligencia de que si no se otorgase en el plazo señalado, incurrirá el rematante en las responsabilidades exigidas en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

11.ª Las obras deberán empezar en el plazo de quince días después de firmada la escritura pública, y se extenderá un acta de replanteo por duplicado, que firmarán el Arquitecto provincial Director y el contratista, uno de cuyos originales se remitirá a la Diputación.

12. A partir de la fecha del acta del replanteo empezará a contarse el plazo de ejecución, que será el de seis meses.

13. Durante el actual ejercicio de 1930 sólo serán abonadas por obras ejecutadas la cantidad de 50.000 pesetas, pagándose el resto de la obra con cargo al presupuesto de 1931, en que se consignará cantidad suficiente para ello.

14. Cada mes, el Arquitecto-Director de las obras formará una relación de las obras ejecutadas, valorándolas en el presupuesto de ejecución según sus precios; a esta valoración aumentará el 15 por 100 correspondiente al presupuesto de contrata y el tanto por ciento correspondiente a honorarios del Arquitecto, y de la suma total encontrada de esta forma rebajará el tanto por ciento de la baja de subasta. Tomando por base esta cantidad, el Arquitecto-Director expedirá la correspondiente certificación de las obras ejecutadas, pudiendo rebajar de su importe hasta una quinta parte, cuando así lo aconseje alguna circunstancia especial, que deberá explicarse.

Estas certificaciones tendrán el carácter de provisionales a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que produzca la liquidación final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprende.

El contratista podrá presenciar las mediciones y tendrá un plazo de diez días para examinarlas, y dentro del mismo deberá consignar su conformidad o hacer, en caso contrario, la reclamación oportuna.

15. La recepción provisional se verificará en la forma y trámite especificado en el artículo 72 del pliego de condiciones facultativas.

16. El plazo de garantía será el de seis meses.

17. Durante el tiempo que dure el plazo de garantía cuidará el contratista de la conservación de las obras, casto que el edificio no lo ocupe la Administración, como se fija en el artículo 76 del pliego de condiciones facultativas.

18. Transcurrido el plazo de garantía, se verificará la recepción definitiva, como se especifica en el artículo 77 del pliego de condiciones facultativas, y se procederá a la devolución de la fianza si se han cumplido todas las condiciones marcadas en el artículo 78 del mencionado pliego de condiciones.

19. Los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras se abonará por el contratista al Sr. Arquitecto provincial Director, en la forma y términos que establecen los Reales decretos de 1.º de Diciembre de 1922 y 6 de Enero de 1927, y el artículo 54 del pliego de condiciones facultativas, antes mencionado.

20. Son por cuenta del contratista los gastos que ocasionen en las mediciones y pesos de los materiales, su ensayo y reconocimiento, pago de guardas, contribuciones, impuestos y todos los arbitrios y cualesquiera exención que imponga el Ayuntamiento de Cádiz. Deberá proporcionar también todo el agua que sea necesaria para la ejecución de los trabajos, abonando los gastos de adquisición y transporte de materiales, permisos u otros que tengan que hacer con este objeto.

21. Los gastos que origine la escri-

lura de la contrata serán de cuenta del contratista, así como también los que origine la subasta e inserción en los periódicos oficiales de los anuncios correspondientes. También estará obligado el contratista a obtener las copias que la Administración estime necesarias del proyecto de construcción y de la escritura del contrato, y al pago del impuesto de Derechos reales y timbres, así como todos los impuestos que del contrato procedan.

22. Todos los pagos que haga la Administración al contratista se sujetarán al 1,50 por 100 del impuesto de pagos al Estado y de los demás impuestos establecidos por las leyes y disposiciones vigentes o que se establezcan al hacerse aquéllas efectivos.

23. El contratista deberá cumplir la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 y cuantas disposiciones se hayan dictado o se dicten sobre este particular.

24. El contratista queda obligado a cumplir los preceptos de accidentes de trabajo contenidos en el libro tercero del Código de Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926.

También se sujetará a la ley del Desazono dominical de 8 de Junio de 1925, y a su Reglamento de 17 de Diciembre de 1926 y demás disposiciones reglamentarias que existan o puedan dictarse referentes a esta materia; quedando por último obligado a establecer el contrato entre el mismo y los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en los términos que previene el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de Junio de 1902, y aplicando las disposiciones posteriores y concordantes con tal Real decreto, principalmente con el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de Marzo de 1929, y disposiciones complementarias a la misma, así como la del 3 de Abril de 1919, que regula la jornada máxima legal en toda clase de trabajo. Igualmente deberá cumplir lo referente al retiro obrero y lo preceptuado en el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

25. El adjudicatario de esta subasta, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta capital.

Cádiz, 1.º de Julio de 1930.—El Presidente, Joaquín Pérez Lila.—El Secretario, J. Balen Falero.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., de ... clase, tarifa ..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" número ..., correspondiente al día ... para la ejecución de obras y reformas en el Hospicio provincial de Cádiz se comprometo a verificarlas, ajustándose en un todo a lo establecido en las condiciones administrativas, económicas y facultativas que en dicho anuncio se consignan, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

S.—1407

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente en sesión del día 4 de Junio último, y cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios por entidades municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia el concurso relativo al suministro de comestibles de primera necesidad destinados a cantinas escolares sostenidas por este Ayuntamiento, por un presupuesto total de 108.697,80 pesetas, resultado de los precios que unitariamente constan en el expediente.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma prevenida en el artículo XX del pliego de condiciones que ha de regir el concurso, y que con los demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado de Cultura de la Secretaría municipal, para conocimiento de quienes deseen interesarse en dicho concurso.

Los pliegos del concurso se abrirán en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", o en el siguiente si resultare festivo, a las doce horas.

Para la celebración del concurso se observarán además las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del timbre del Estado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose la que al abrirla resulte no tener tal requisito, pues no se podrá admitir en ningún caso el subsanar la deficiencia de reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades, a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

2.º Las proposiciones deberán subscribir las concursantes o personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por uno de los señores Letrados de la Junta de Jefes de este Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas Font, don Francisco Tenas Alives, D. José María Pi Suñer, D. Cruz Lahoz Ibarrondo y D. Amador Conde Baiu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y terminará el anterior al en que haya de celebrarse la apertura de pliegos, o sea a los diez y nueve días hábiles de dicha publicación, admitiéndose dichos pliegos en el Negociado de Cultura, de diez a doce horas, en los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que previene el Reglamento de Contratación, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y deberá ser completada hasta el 10 por 100 del importe de la adjudicación, ve-

rificada ésta. Será rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo prevenido en el último párrafo del artículo 19 del citado Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos XI y XII del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito Local, en idéntica forma que los valores del Estado.

Los referidos depósitos deberán ser de la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe total calculado para cada artículo; a saber: para tomar parte en el concurso relativo a ternera (tajo redondo), el depósito provisional debe ser en cantidad de 506,25 pesetas; para el de ternera (pierna), 438,75 pesetas; para el de ternera (espalda), 708,75 pesetas; para el de ternera (espaldilla), 303,75 pesetas; para el de ternera (pelo), 350 pesetas; para el de buey (corno), 543,10 pesetas; para el de cordero (pierna), 72 pesetas; para el de carne magra (tocino), 103,95 pesetas; para el de tocino graso, 21,60 pesetas; para el de hueso (jamón), 11,52 pesetas; para el de jamón, 25,92 pesetas; para el de costilla cerdo, 34,42 pesetas; para el de gallina extra, 472,50 pesetas; para el de huevos, 161,62 pesetas; para el de bacalao, 101,25 pesetas; para el de merluza, 264 pesetas; para el de pescado arroz, 40,50 pesetas, y para el de pan (primera calidad), 1,250 pesetas.

5.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso se habrá escrito y firmado por el concursante lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de comestibles de primera necesidad para las cantinas escolares a cargo del Ayuntamiento".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibía el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o se expresarán las circunstancias que para su garantía se juzgue necesario hacer constar, entregándose el oportuno recibo, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar el mismo concursante, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, varios pliegos sin hacer nuevo depósito.

7.º Una vez abiertos los pliegos, quedarán unidos al expediente, con la correspondiente acta, a fin de que el ilustre Sr. Teniente de Alcalde delegado de Cultura, previos los informes que estime pertinentes, pueda proponer a la excelentísima Comisión municipal permanente la solución más favorable para los intereses municipales, reservándose el Ayuntamiento el derecho de desear todas las proposiciones si no las estima aceptables, sin tener derecho a formular reclamación alguna los concursantes, quienes, en el caso de resultar adjudicatarios, tendrán la obligación de pagar los gastos de anuncios, escrituras y todos cuantos deriven del concurso, incluso la primera copia de la escritura a utilidad del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 17 del pliego de condiciones.

Barcelona, 1.º de Julio de 1930.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ... Bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto para el suministro de comestibles de primera necesidad a las cantinas escolares a cargo del Ayuntamiento de Barcelona, se comprometo a suministrar el artículo ... (detalle del artículo o artículos), con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas ... (en letra y números el importe de la unidad de peso o medida del artículo a que se refiera la oferta).

(Fecha y firma del proponente.)
S—1498

ADMINISTRACION DE MADRID

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Facultad de Ciencias.

Vacante en la Sección de Físico-Químicas de esta Facultad una Auxiliaria temporal de reciente creación, dotada con 3.000 pesetas al año, y adscrita a las enseñanzas de Mecánica y de Física de dicha Sección, se convoca a Licenciados y Doctores en Ciencias Físicas o en Ciencias Físico-Matemáticas, al correspondiente concurso, según las disposiciones vigentes, cerrándose pasados veinte días de aparecer este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

La Facultad podrá exigir algún ejercicio de aptitud, si lo estima necesario. Lo que se hace público de orden del Sr. Decano.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—El Secretario, José María Frontera.

P—948

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cocentaina, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 7.125 habitantes; vacante en 2 de Mayo de 1930, por defunción.

Alcoy, Ayuntamiento de idem; Sección graduada número 1, para Maestro; 36.450 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1930, por traslado.

Elda, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 8.416 habitantes; vacante en 29 de Mayo de 1930, por traslado.

Boqueres, Ayuntamiento de San Vicente R.; Escuela mixta para Maestro; 1.600 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1930, por traslado.

Horadada, Ayuntamiento de Orihuela; Escuela unitaria para Maestro; 353 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930, por traslado.

Muro del Alcoy, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.857 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por traslado.

Asprillas, Ayuntamiento de Elche; Escuela unitaria para Maestro; 651 ha-

bitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por traslado.

Salinas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.152 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1930, por traslado.

La Murada, Ayuntamiento de Orihuela; Escuela unitaria para Maestro; 1.250 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1930, por traslado.

Denia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; habitantes 11.999; vacante en 27 de Junio de 1930, por renuncia.

Pego, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 7.813 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1930, por jubilación.

Confrides, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 631 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1930, por traslado.

Benimaurell, Ayuntamiento de Vall de Laguard; Escuela unitaria para Maestra; 557 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1930, por traslado.

Murli, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 751 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por traslado.

Cocentaina, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 7.125 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por traslado.

Cañada, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.125 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1930, por traslado.

Sax, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 3.880 habitantes; vacante en 8 de Junio de 1930, por renuncia.

Sax, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 3.880 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1930, por traslado.

Beniarrés, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.824 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1930, por traslado.

Alcoy, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; habitantes 36.450; vacante en 9 de Junio de 1930, por traslado.

Planes, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.397 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1930, por traslado.

Pedreguer, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; habitantes 5.086; vacante en 13 de Junio de 1930, por traslado.

Villafranqueza, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.108 habitantes; vacante en 8 de Junio de 1930, por renuncia.

Petrel, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 4.287 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930, por renuncia.

Nota.—Pueden ser solicitadas por derecho de consorte las Escuelas de niños de La Murada (Orihuela), Horadada (Orihuela), Asprillas (Elche), Salinas y Pego. Las de niñas de Confrides, Benimaurell (Vall de Laguard), Murli, Cañada Sas número 2, Beniarrés, Planes y Villafranqueza.

Otra.—Se advierte que los señores Maestros nacionales que aspiren a la Sección de la Escuela graduada de Alcoy no podrán tener más de sesenta años de edad.

Alicante, 2 de Julio de 1930.—Por el Director general, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P—936

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Martín del Tesorillo, Ayuntamiento de Jimena de la Frontera; Escuela de niños para Maestro; 1.185 habitantes; vacante el 15 de Junio de 1930 por traslado.

Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños del Hospicio para Maestro; 49.920 habitantes; vacante el 25 de Junio de 1930 por traslado.

Cádiz a 30 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—945

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alfondeguilla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 973 habitantes; vacante el 24 de Junio de 1930 por excedencia.

Esta Escuela puede ser solicitada por derecho de consorte.

Castellón, 3 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—944

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 20 de Junio de 1925.

Arenas, Ayuntamiento de Arenas de Iguña; Escuela unitaria para Maestra; 786 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1930.

Omoño, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte; Escuela unitaria para Maestro; 421 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1930.

Astillero, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestro; 2.798 habitantes; vacante en 2 de Junio de este año.

Nota.—Estas tres Escuelas pueden ser solicitadas por consorte.

Santander a 30 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección, José Pallero.

P—925

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sujeta a impuesto, verificación 15 de Agosto de 1929: serie A.

números 380.072 a 76 y 475.368; serie B, número 7.039, y serie C, números 78.256, 100.319 y 44, presentados por el Banco de Santander, domiciliado en esta capital, según factura número 27 de esta Delegación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes, que determina la Real orden de 17 de Abril de 1913, artículo 4.º, así como proseguirá, transcurrido dicho plazo, a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos; las cuales deberán presentarse en esta Delegación, caso de que alguna persona los hubiera encontrado.

Santander, 2 de Julio de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

P.-941

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLORES

Por D. Miguel García Rodríguez, primer Teniente de Alcalde, en funciones por licencia del propietario.

Hace saber: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal permanente el día 27 del actual, se acordó designar las bases que han de regir para todos los solicitantes a la Secretaría de esta Corporación, ya que en la sesión celebrada el día 9 de Abril del año en curso se hizo constar, y que son como sigue:

Primera. Ser Doctor en Derecho, bastando para justificarlo con acompañar certificado de estudios de la Universidad Central o testimonio notarial, en su caso.

Segunda. Haber ganado otras oposiciones de carreras del Estado o alguno de sus ejercicios.

Tercera. Ser funcionario público; y Cuarta. Haber pertenecido al cargo de Secretario en cualquier categoría.

Lo que hago pública por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados que se publicará en la "Gaceta de Madrid", a los fines acordados.

Dolores, 28 de Junio de 1930.—El Alcalde, Miguel García.—Por su mandado, el Secretario accidental, Enrique Pérez.

M.-316

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EL PORVENIR

Sociedad especial minera.

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado se ponga en conocimiento de los accionistas de la misma que tienen pendientes de cobro el importe de todos o de alguno de los dividendos activos números 35, 36 y 37, de 10, 10 y 10 pesetas por acción, respectivamente, acordados repartir en 30 de Mayo de 1926, 26 de Junio de 1927 y 3 de Junio de 1928, también respectivamente, que si dentro de los plazos reglamentarios no son reclamados y hechos efectivos, serán caducadas a favor de la Sociedad las cantidades que les correspondan por los expresados dividendos pendiente de pago, conforme a lo que establece el Reglamento de la Sociedad y el artículo 947 del Código de Comercio.

Madrid, 3 de Junio de 1930.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Director Gerente, José Romero.

X.-2777

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 39.954, expedido por este Banco en 9 de Octubre

de 1929, en representación de 60 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 221.315 a 340 y 221.351 a 384, de las cuales resultaron amortizadas en el sorteo de 1.º de Diciembre de 1926 las números 221.315 a 230, a favor de don Martín Torrico Peralvo y D. Juan Marlos Peralvo, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 11 de Junio último; haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Banco.

Madrid, 5 de Julio de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X.-2779

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BALEARES

Don Fernando Piña Aguiló, Jefe del Detal de la Comandancia de Carabineros de Baleares, de la que es primer Jefe el Teniente Coronel D. Mateo Busto Barredo.

Hago saber: Que existiendo depositadas en la Caja de esta Comandancia 339 pesetas 90 céntimos por la cuarta parte de beneficios de Humanitaria, correspondientes a Pedro Mercader Morales, como hijo y heredero del carabiniere retirado Miguel Mercader Noguera, cuyo individuo tiene su residencia en el extranjero, según manifestación de sus hermanos, los cuales han hecho presente al mismo tiempo ignoran su paradero, se hace público a fin de que, llegado a noticia de las personas conocedoras del mismo, puedan comunicárselo, al objeto de que pueda hacer efectiva la expresada cantidad.

Palma, 23 de Junio de 1930.—Fernando Piña.—Visto bueno: Busto.

X.-2771

LA VICTORIA DE BERLIN

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes con los Bancos.....	418.326,53
Propiedad inmueble.....	5.071.351,15
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	2.752.000,00
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	2.461.750,00
5.213.750,00	
Participos sobre pólizas del Ramo de Vida de la Compañía.....	1.597.508,50
Saldo activo con las Agencias:	
Primas vendidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro (Provincias).....	328.184,86
Idem.....	123.516,92
451.701,81	

Pesetas.

Deudores diversos:	Pesetas.
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro (Madrid).....	45.411,22
Intereses devengados a vencer.....	48.284,60
Otros deudores.....	85.014,76
178.710,58	
Titulos y cuentas de fianzas.....	238.712,33
Saldo.....	165.785,40
13.335.825,67	

PASIVO

Reservas técnicas:	Pesetas.
Reservas matemáticas de primas sobre riesgos en curso:	
Del Ramo de Vida.....	11.528.126,00
Del Ramo de Accidentes de ferrocarriles y Buques de vapor.....	27.995,00
11.556.121,00	

	Pesetas.
Siniestros del Ramo de Vida pendientes en 31 de Diciembre de 1929.....	442.354,00
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación del Ramo de Vida:	
De ejercicios anteriores:	
Fondo de reserva para riesgos de guerra.....	132.724,32
Reserva de dividendos para los asegurados.....	412.058,22
	544.782,54
Del ejercicio corriente:	
Fondo de reserva para riesgos de guerra.....	24.218,61
Reserva de dividendos para los asegurados.....	267.499,15
	291.717,16
	836.499,70
Otras reservas:	
Reservas de sobreprimas.....	13.847,32
Acreeedores diversos:	
Depósitos y adelantos sobre primas de los asegurados.....	9.795,37
Transporte de intereses de anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida.....	54.568,94
Otros acreedores.....	60.071,47
	114.435,78
Fianzas.....	238.712,33
Cuentas corrientes con la Dirección Central.....	133.955,54
TOTAL.....	13.835.825,67

Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1929.

RAMO DE VIDA		Pesetas.
D E B E		
Sumas pagadas por siniestros, Seguros vencidos y Rentas:		
Siniestros del ejercicio por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	798.884,94	
Pólizas vencidas en el ejercicio corriente.....	10.000,00	
Rentas vitalicias del ejercicio.....	789,60	
	809.674,54	
Rescates de pólizas.....	226.376,08	
Dividendos pagados a los asegurados.....	170.887,49	
	291.717,16	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio:		
Fondo de reserva para riesgos de guerra.....	24.218,61	
Reserva de dividendos a los asegurados.....	267.499,15	
	291.717,16	
Gastos de Administración de ejercicios anteriores:		
Gastos generales y contribuciones e impuestos.....	11.112,42	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	227.131,90	

	Pesetas.
Costos generales y contribuciones e impuestos.....	194.504,72
Costos de cobranza.....	66.249,25
	487.885,87
Amortizaciones:	
Comisiones procedentes de 1925.....	44.838,99
Idem id. de 1926.....	73.989,08
Idem id. de 1927.....	76.590,82
Idem id. de 1928.....	96.332,47
Idem id. de 1929.....	108.773,17
	394.574,53
Pagos varios:	
Pérdidas resultantes de la realización de valores por venta.....	42.817,27
Intereses abonados sobre los depósitos de los asegurados.....	255,33
Primas de riesgos abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	246.824,13
	289.896,73
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1929:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	11.528.126,00
Otras reservas en 31 de Diciembre de 1929:	
Fondo de reserva para riesgos de guerra.....	132.724,32
Reserva de dividendos a los asegurados.....	412.058,22
Reserva de sobreprimas.....	13.847,32
	558.629,86
TOTAL.....	14.768.380,48

H A B E R

Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1928.....	10.042.457,00
Fondo de reserva para riesgos de guerra.....	144.224,06
Reserva de dividendos a los asegurados.....	610.276,49
	10.796.957,55
Otras reservas:	
Reserva de sobreprimas.....	11.100,04
Reservas especiales.....	60.000,00
	71.100,04
Primas del ejercicio:	
Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	3.128.204,30
Producto de los fondos invertidos:	
Del ejercicio anterior:	
Cupones y dividendos de valores en cartera.....	7.328,96
Del ejercicio corriente:	
Cupones y dividendos de valores en cartera.....	327.568,47
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	84.344,52
Intereses percibidos por los fondos depositados en los Bancos.....	3.523,47
Rentas netas del inmueble.....	17.127,75
	432.564,21
Ingresos varios:	
Derechos de pólizas.....	31.915,90
Intereses de demora.....	1.632,50
Pérdidas y ganancias resultantes de la realización de valores por amortización.....	1.663,69

	Pesetas.
Daños del ejercicio a cargo de las Compañías reaseguradoras	127.617,95
Otros ingresos	1.435,39
Saldo	161.264,53
	168.450,80
TOTAL	14.768.880,48

Véanse y Ganancias en 31 de Diciembre de 1929.

RANNO DE ACCIDENTES DE FERROCARRILES Y BUQUES DE VAPORES

D E B E	Pesetas.
<i>Gastos de Administración de ejercicios anteriores:</i>	
Gastos generales y contribuciones e impuestos	709
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción	132,76
Gastos generales y contribuciones e impuestos	121,85
Gastos de cobranza	* 247,60
Comisiones de conciliación	504,21
	530,00
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1929:</i>	
Reservas de primas sobre riesgos en curso	27.995,00
Saldo	2.695,40
TOTAL	31.722,00

H A B E R

<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas técnicas de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1928	28.450,00
Primas del ejercicio	2.080,00
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de valores en cartera	1.200,00
Derechos de pólizas	12,00
TOTAL	31.722,00

Madrid, 23 de Junio de 1930.—Dr. Meynen.

X—2769

LINOLEUM NACIONAL (S. A.)

MADRID

Balanza de situación al 31 de Diciembre de 1929.

A C T I V O	Pesetas.
Caja y Bancos	26.340,00
Acciones preferentes en cartera	620.500,00

	Pesetas.
Efectos comerciales	41.956,40
Deudores varios	494.296,74
<i>Mercancías:</i>	
Linoleum y lacrasia	683.581,90
Fabricación en curso	211.437,90
Primeras materias	157.062,04
Materias auxiliares	44.910,56
	1.677.984,40
Sucrenales	244.547,02
Valores mecánicos	54.856,83
<i>Terrenos y edificios:</i>	
Terrenos	602.395,11
Edificios	2.364.157,33
	3.526.552,44
<i>Maquinaria y útiles:</i>	
Maquinaria	3.129.181,35
Útiles	178.677,43
	3.298.858,78
Material móvil	33.566,75
Vía de ferrocarril	128.437,39
Mobiliario	60.236,33
Gastos de constitución	1,00
Gastos de instalación	1,00
Gastos de emisión de obligaciones	1,00
Varios cuantías	115.058,22
<i>Resultado de ejercicios:</i>	
Anteriores	1.258.379,51
De 1929	59.550,58
	1.318.430,09
Nominales: Depósitos en Banco de España	11.041.393,09
	200.000,00
	11.241.393,09

P A S I V O

<i>Capital:</i>	
15.000 acciones ordinarias de 250 pesetas	3.750.000,00
5.000 acciones preferentes de 500 pesetas	2.500.000,00
	6.250.000,00
Obligaciones hipotecarias	3.405.000,00
Cupones de obligaciones	309.573,02
Obligaciones amortizadas	54.509,00
Proveedores	59.415,87
Efectos a pagar	342.165,25
Acreedores con garantía pignoraticia	353.194,50
Acreedores varios	29.386,72
Impuestos a pagar	18.808,38
Varias cuantías	231.343,45
	11.041.393,09
Nominales: Depósitos de Consejeros	200.000,00
	11.241.393,09

El Director-Gerente, Antonio Castella.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Ortiz de la Torre.

Aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas de 28 de Junio de 1930.

X—2770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia del 21 del actual, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Agustín Bartra y Paille, contra los herederos o sucesores ignorados de D. Miguel Joaquín de

Quintana, que fué Doctor en ambos Derechos y Regente de la Cancillería en el Supremo Consejo de la Corona de Aragón, por el presente se cita por primera vez a dichos demandados, los herederos o sucesores ignorados de don Miguel Joaquín de Quintana, que fué Doctor en ambos Derechos y Regente de la Cancillería en el Supremo Consejo de la Corona de Aragón, para que el día 9 de Julio próximo, y hora de las once, comparezcan ante dicho Juzgado

del distrito del Sur, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a fin de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que formule la parte actora y se declaren pertinentes; bajo apercibimiento, si no compareciesen, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 26 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—2775

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Luis Cardenal Pérez, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra D. Saturnino Díaz de la Torre, sobre pago de 30.000 pesetas de principal y 17.000 pesetas para costas, gastos e intereses convenidos, se ha acordado sacar a la venta por tercera y última vez, en pública subasta, la siguiente

Finca.

Casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Canarias, número 26; linda: por su frente, al Norte, en línea de catorce metros cinco decímetros, con la calle de Canarias; espalda o fondo, que es el Sur, en línea de diez y seis metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de D. Vicente Flores; a la derecha entrando, u Oeste, en línea de cincuenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe, y al Oeste, u izquierda entrando, en línea de sesenta y tres metros setenta y cinco centímetros, con solar de doña Josefa Navarro, casas de don Pedro Escudero y D. Ramón Díaz.

Constará la casa de planta de sótanos, primera, segunda, tercera y cuarta. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de novecientos cuarenta metros, diez y ocho décimos y setenta y cinco centésimos cuadrados, equivalentes a doce mil ciento nueve pies y sesenta y dos décimos de otro, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado unos diez mil quinientos pies cuadrados, y el resto se halla dedicado a doce patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en el remate, el 10 por 100 de 127.500 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; previéndose: que la finca se saca a pública licitación sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia del actor, y que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Elola.

X-2775

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del dis-

trito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por doña Isabel Fuentes González, representada por el Procurador D. Antonio Górriz, contra D. Vicente Navascués Sáez y D. Vicente Alvarez Misiego, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 70.000 pesetas, intereses del 8 por 100 anual, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta por tercera y última vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas.

Primera. Una casa en construcción, que constará de planta baja y tres pisos más hasta el enrase de la cornisa, y un sobabanco más sobre la anterior, sita en esta Corte, en el Pasaje de Montesa, número 4, manzana 337 del Ensanche, distrito de Buenavista, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente, al Sur, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con el pasaje abierto sobre estos terrenos, denominado Pasaje de Montesa, por donde está señalada con el número 4; por la derecha entrando, al Este, en línea de veinte metros quince centímetros, con casa de D. Andrés Méndez, edificadas en terrenos que fueron de don Manuel Pradillo y Pedraza; por el fondo, al Norte, en línea de doce metros ochenta centímetros, con terrenos de los señores de Bedía, y por la izquierda, al Oeste, en línea de diez y siete metros ochenta y cinco centímetros, con la finca que se describe a continuación. El solar afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros de otro, equivalentes a tres mil cincuenta y nueve pies cuadrados, de los que están edificados ciento noventa y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios; y

Segunda. Otra casa en construcción, que constará de planta baja y tres pisos más hasta el enrase de la cornisa, y un sobabanco más sobre la anterior, sita en esta Corte, en el Pasaje de Montesa, número 6, manzana 337 del Ensanche, distrito de Buenavista, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente, al Sur, en línea de catorce metros cuarenta centímetros, con el pasaje abierto sobre estos terrenos, denominado Pasaje de Montesa, por donde está señalado con el número 6; por la derecha entrando, al Este, en línea de diez y siete metros ochenta y cinco centímetros, con la finca anteriormente descrita; por el fondo, al Norte, en línea de catorce metros setenta centímetros, con terrenos de los señores de Bedía, y por la izquierda, al Oeste, en línea de quince metros diez centímetros, con la finca de D. Manuel Pradillo Pedraza, propia hoy de don Víctor González y D. Agustín Macía. El solar afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados veinticuatro decímetros de otro, equivalentes a tres mil cincuenta y cinco pies cuadrados y sesenta y cinco centésimas de otro, de las que están edificados doscientos un metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de treinta y siete mil quinientas pesetas por cada una de las dos fincas descritas, y sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Elola.

X-2774

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Antonio Pintado, D. Félix Ester y D. Sami Montias, como síndicos del concurso de acreedores de D. Juan Rueff, contra doña María y doña Asunción Diez Guíñou, sobre cesación de comunidad de bienes, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 818.950 pesetas, la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte y su paseo de Recoletos, número 8 moderno, ocupa una extensión de cuatrocientos ochenta y seis metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su fachada, o sea al Oeste, con dicho paseo de Recoletos; por la derecha, o Sur, con solar-11 del Estado, hoy casa número 6 de dicho paseo; por la izquierda, o Norte, con la casa número 10 de D. Ricardo Cámara; por el Este, o testero, con solares 14 y 15 del mencionado plano de división, que hoy corresponde a las casas señaladas con los números 4 y 6 de la calle de Olzaga. Consta de planta baja, principal, segundo, tercero, cuarto y dos boardillaviveras, distribuida la planta baja en portal, caja de escalera, patios y de cómodas habitaciones, como las demás plantas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de los corrientes, a las once de su mañana, haciéndose constar: que los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de la suma en que la finca sale a subasta, para poder tomar parte en la misma; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes

de la tasación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que cada copropietario responderá exclusivamente de las cargas y gravámenes que afectan a su copropiedad, y que todas las que pesen sobre la finca que se subasta quedarán subsistentes, reteniéndose por el Juzgado de la porción del precio que corresponda a cada uno de los copartícipes la cantidad suficiente para cancelar las cargas o gravámenes que pesen sobre su copropiedad; y que los autos están de manifiesto en Secretaría.

Madrid, 3 de Julio de 1930.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Abarrategui.

N-2778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Manuel Montañola Pérez, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos con sujeción a las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio Górriz, en representación del Excmo. Sr. D. José Pérez de Guzmán Spreca, Marqués de Bolaños, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra D. Antonio Vidal Maiz, mayor de edad, soltero, albañil y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 80.000 pesetas, gastos y costas, procedentes de la escritura de 6 de Junio de 1928, ante el Notario D. José María de la Torre e Izquierdo; en cuyos autos, en los que se han cumplido las reglas procedentes a la que señala este momento procesal, se ha acordado, en providencia de este día, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera subasta, o sea la cantidad de 120.000 pesetas, la finca hipotecada en dicha escritura, que es la siguiente:

Una casa en construcción en esta Corte, calle de Lista, número 54 provisional, que constará de seis plantas y ático, semisótano habitable y sótano; distribuidas las plantas habitables en seis viviendas cada una, o sea dos cuartos exteriores y cuatro interiores. Comprende una superficie de 329 metros 65 decímetros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número 6.337.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 9 del próximo Agosto, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de 120.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artí-

culo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Julio de 1930. El Juez, Manuel Montañola.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

N-2773

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Enrique Parras Blázquez contra D. Guillermo García Serrano, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción en esta Corte y su calle de José Antonio de Armenia, número 12; que linda: al Este, calle de José Antonio de Armenia, en línea de 24 metros 10 centímetros; al Norte, con solar número 10 de la calle citada, perteneciente a D. Francisco Herrero, en línea de 23 metros 70 centímetros; al Sur, en dos rectas, una de 23 metros 50 centímetros, y otra de cuatro metros, con la calle de Sebastián Elcano, y al Oeste, en línea de 23 metros 70 centímetros, con casa de D. Lorenzo Villalón; ocupando una extensión superficial de 8.093 pies cuadrados con 92 decímetros también cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 del actual, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 166.931 pesetas con 14 céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda

subasta, con suspensión de la aprobación del remate; se cumplirá lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1505 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 4 de Julio de 1930.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.

N-2772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Don Antonio Fernández Ruñada, Juez de primera instancia de Reinosa, Hago público: Que por D. Pablo Jesús Alonso Canduela, mayor de edad y de esta vecindad, se acudió a este Juzgado, promoviendo expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Julio Alonso Canduela, natural de esta ciudad y fallecido en Rosario, de la provincia de Santa Fe (República Argentina), el 25 de Julio de 1929.

La declaración de herederos la solicita el recurrente a su favor y al de doña Jesusa Alonso Canduela, en concepto de hermanos carnales del finado D. Julio Alonso Canduela.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace público lo expuesto y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia, a fin de reclamarlo, dentro de sesenta días.

Reinosa, 27 de Junio de 1930.—El Secretario interino en funciones, González.—V.º B.º, el Juez, Antonio Fernández.

N-2767

JUZGADO MUNICIPAL DE ALBUÑOL

Don Antonio López Toro, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de Carlos Pintor Archilla, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Albuñol a 20 de Junio de 1930; el Sr. D. Antonio López Toro, Juez municipal suplente en ejercicio de la misma, ha visto el presente juicio verbal civil seguido a instancia de Carlos Pintor Archilla, de esta vecindad, casado, mayor de edad, contra Antonio López González y Cándida González Manrique, sobre reclamación de 925 pesetas,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados, Antonio López González y Cándida González Manrique, a que paguen al demandante, Carlos Pintor Archilla, la cantidad de 925 pesetas que le adeudan, y al pago de las costas y gastos, ratificándose el embargo preventivo practicado a instancia de la parte actora.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López Toro."

Dado en Albuñol a 23 de Junio de 1930.—El Juez, Antonio López Toro.—El Secretario suplente, Ignacio García.

N-2768

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Tarragona, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Presupuesto mu- nicipal — Pesetas	OBSERVACIONES
FALSET					
Falset	2	3. ^a	3.065	71.312	
Bellmunt	1	4. ^a			No se modifica.
Bisbal de Falset y Margalet	1	4. ^a			No se modifica.
Cabaces y La Figuera	1	4. ^a			No se modifica.
Capsanes y Guiamets	1	4. ^a			No se modifica.
Cornudella y Ciurana	1	3. ^a	1.470	40.000	
García	1	4. ^a			No se modifica.
Masroig	1	4. ^a			No se modifica.
Marsá	1	4. ^a			No se modifica.
Molá	1	4. ^a			
Palma	1	4. ^a			
Poboleda y La Morera	1	4. ^a			
Pratdit	1	4. ^a			
Dosaiguas y Argentera	1	4. ^a		15.001	
Riudecañas	1	4. ^a			
Vilanova de Escornalbou	1	4. ^a			
Torre del Español	1	4. ^a			No se modifica.
Vinebre	1	4. ^a			No se modifica.
Vilella Alta y Vilella Baja	1	4. ^a			
Vandellós	2	4. ^a			
Tivisa	2	3. ^a	4.517	65.000	
Tivisa, Serra de Almos Darnos y Llaberia	1	4. ^a			
Mora la Nueva	2	4. ^a	2.320	36.000	
Gratallops, Torroja y Lloa	1	4. ^a			
Porreda y Pradell	1	4. ^a			
GANDESA					
Gandesa	2	3. ^a	3.746	99.000	
Arnes	1	4. ^a			No se modifica.
Ascó	1	3. ^a			No se modifica.
Batea	1	3. ^a			No se modifica.
Benisanet	1	3. ^a	1.960	24.000	
Bot	1	4. ^a			No se modifica.
Caseros	1	4. ^a			
Corbera de Ebro	1	3. ^a			No se modifica.
Flix	2	3. ^a	3.343	55.000	
Fatarella	1	3. ^a			No se modifica.
Horta de San Juan	2	3. ^a	3.000	52.000	
Miravet	1	3. ^a			
Mora de Ebro	2	3. ^a	3.800	67.200	
Pinell de Bray	1	3. ^a			No se modifica.
Prat de Compte	1	4. ^a			
Pobla de Masaluca	1	4. ^a			No se modifica.
Ribarroja de Ebro	1	3. ^a			No se modifica.
Villalba de los Arcos	1	4. ^a			No se modifica.
MONTBLANCH					
Montblanch	2	2. ^a	5.085	109.000	
Barberá	1	4. ^a			No se modifica.
Blancafort	1	4. ^a			No se modifica.
Espuga de Francolí	2	3. ^a	4.334	69.331	
Prades	1	3. ^a			No se modifica.
Prasanant	1	4. ^a			
Pira	1	4. ^a			
Conesa	1	4. ^a			

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Presupuesto mu- nicipal Pesetas	OBSERVACIONES
Rocafort de Queralt.....	1	4. ^a			
Santa Coloma de Queralt.....	2	3. ^a	3.486	96.650	
Llorach, Las Piles Santa Perpetua y Savella...	1	4. ^a			
Solvella.....	1	4. ^a			No se modifica.
Sarreal.....	1	3. ^a			No se modifica.
Vimbodi.....	1	4. ^a			No se modifica.
Vallfogona de Rincorp.....	1	4. ^a	650	15.600	
Vilaverd.....	1	4. ^a			
Vallclara.....	1	4. ^a			
REUS					
Reus.....	6	1. ^a	32.392	1.620.183	
Aleixar.....	1	4. ^a	915	23.000	
Maspujols.....	1	4. ^a			
Alforja y Arboli.....	1	3. ^a			
Borjas del Campo.....	1	4. ^a			No se modifica.
Cambils.....	2	3. ^a	3.785	80.000	
Castelvell y Almoher.....	1	4. ^a	996	29.075	
Montbrió del Campo, Viñols Botarell.....	1	3. ^a			No se modifica.
Montroig.....	2	3. ^a	2.501	45.306	
Sardoreu e Irlas.....	1	4. ^a			No se modifica.
Rindós.....	2	3. ^a	3.541	63.602	
Seiva del Campo.....	2	3. ^a	2.955	73.273	
Vilaplana y La Musara.....	1	4. ^a			No se modifica.
TARRAGONA					
Tarragona.....	6	1. ^a	32.127	1.200.000	
Canonja (La).....	1	4. ^a	1.400	32.000	
Callar.....	1	3. ^a			No se modifica.
Constantí.....	2	3. ^a	2.246	55.533	
Morell y Pobla de Mafumet.....	2	3. ^a	2.166	51.591	
Perafort, Puigdelví, Caridells y Pallaresos.....	1	4. ^a	1.131	27.091	
Segurita (La), Arguilara y Vistabella.....	1	4. ^a	1.057	28.200	
Vilaseca de Solsona y Salou.....	2	3. ^a	3.121	84.808	
TORTOSA					
Tortosa.....	4	1. ^a		1.301.540	
Bitem.....	1	4. ^a			
Camarles.....	1	4. ^a			
Enveja.....	1	4. ^a			
Jesús y María.....	1	4. ^a			
Jesús.....	1	4. ^a			
Alda.....	1	4. ^a			
Cava.....	1	4. ^a			
Aleñar.....	1	3. ^a			No se modifica.
Alfara.....	1	4. ^a			No se modifica.
Aldover.....	1	4. ^a			No se modifica.
Amoposta.....	3	3. ^a	10.000	167.357	
Ametlla de Mar.....	1	2. ^a	3.200	68.930	
Penifalset.....	1	3. ^a			No se modifica.
Cenia (La).....	2	3. ^a			
Freginals.....	1	4. ^a	720		
Jàiera (La).....	1	4. ^a			No se modifica.
Sodall.....	1	4. ^a			No se modifica.
Sinestar.....	1	4. ^a			No se modifica.
Ullerta.....	2	3. ^a			No se modifica.
Más de Barberáns.....	1	4. ^a			No se modifica.
Masdenverge.....	1	4. ^a			No se modifica.
Panis.....	1	4. ^a			No se modifica.
Perelló y Ampolla.....	2	3. ^a	4.441	78.099	
Gasquera.....	1	4. ^a			No se modifica.
Roquetes.....	2	2. ^a	5.982	126.554	
Santa Bárbara.....	2	2. ^a	4.033	82.370	
San Carlos de la Rapita.....	2	2. ^a	6.100	68.557	
Vivenys.....	1	4. ^a			No se modifica.
Vildecoba.....	3	3. ^a	6.962	166.854	
VALLS					
Valls.....	3	1. ^a	11.869	340.341	
Dicamoixóns, agregado a Valls.....	1	4. ^a			
Alcover.....	2	3. ^a	2.809	61.565	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Presupuesto mu- nicipal Pesetas	OBSERVACIONES
Alió	1	4. ^a			
Brañin	1	4. ^a			No se modifica
Cabra del Campo	1	4. ^a			
Pla de Cabra y Figuerola	1	3. ^a	2.575	42.500	
Puigpelat	1	4. ^a			
Riba (La)	1	4. ^a	869	26.453	
Rodoña	1	4. ^a			
Vallmoll	1	4. ^a	1.119	30.000	
Nules	1	4. ^a			
Pont de Armentera y Querol	1	4. ^a	1.532	35.628	
Vilabella	1	4. ^a			No se modifica
Vilalonga, Reurell, Masó y Milá	2	4. ^a	2.338	57.082	
Villarrodona	1	3. ^a			No se modifica
VENDRELL					
Vendrell	2	3. ^a	4.594	196.000	
Aiguamurcia, Santas Creus, Poblas Alba y Mas- barrat	1	4. ^a			
Pla de Manllén, Selma y Marmellá, Aiguaviva y San March	1	4. ^a			
Aiguaviva y San March	1	4. ^a			
Albiñana	1	4. ^a			No se modifica
Aitafalla y Tamarit	1	4. ^a			No se modifica
Arbós	1	3. ^a	1.750	98.750	
Bellvey, Santa Oliva y Casetas de Gornal	1	3. ^a			
Bisbal de Panadés	1	4. ^a			No se modifica
Calafell	1	4. ^a			No se modifica
Maslloréns, Masabornes y Juncosa	1	4. ^a			
Pobla de Montornés	1	4. ^a	1.021	25.490	
Roda de Bará y Creixell	1	4. ^a	1.021	34.416	
Bonastre	1	4. ^a	659	15.373	
Hiera (La)	1	4. ^a	1.014	24.645	
Nou de Gaya (La) y Vaspella	1	4. ^a	828	17.872	
Salomó y Montferri	1	4. ^a		21.757	
San Vicente de Calders	1	4. ^a	450	10.000	
San Jaime dels Domenys	1	3. ^a	1.542	19.690	
Terredembarra	2	3. ^a			
Lloréns del Panadés y Bañeras	1	4. ^a	1.898	28.913	

Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Jefe de Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, J. A. E Janca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS. — ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	121	Illegible	Andújar	San Fernando de Henares	Conde la Lina	75	P. V.
2	Sin.	12 Junio 1929	Orense	Fafe (Portugal) ...	Francisco da Costa	25	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 1 de Julio de 1930.—El Subdirector general (illegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.825

BALSEIRO GARCIA, José; hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle Cruz Vieja, 4 (Avila); comparecerá el día 24 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo.

3.826

BARRERO CASTILLO, Vicente; condenado por amenazas y vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 658 de 1930.

3.827

BERNADAS RODRIGUEZ, Jacinto, Mariano y Teresa; domiciliados últimamente en Barcelona, rambla de Cataluña, 19; comparecerán en el término de un mes ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de ser oídos en expediente que se sigue para la reclusión definitiva en un manicomio de su hermana Josefa Bernadas Rodríguez; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar. 6913

3.828

BLANCO PEÑA, Wenceslao Adolfo; domiciliado últimamente en Was-Rús, 9 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 18 de Julio y hora de las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.290, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.829

BONILLA SANCHEZ, Pedro; hijo de Juan e Isabel, de treinta y tres años, natural de Berja (Almería), casado, zapatero, domiciliado últimamente en

Madrid, Don Quijote, número 2; comparecerá el día 18 de Julio, y hora de las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.050, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.830

CALZADA GONZALEZ, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Concepción, número 13, de Chamartín de la Rosa; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 142 de 1929, por hurto de ropas contra el mismo.

3.831

CANTOS MARTINEZ, Ginés; mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Minaya y actualmente en ignorado paradero; comparecerá el día 29 de Agosto próximo, a las diez horas, ante la Audiencia provincial de Alicante para asistir al juicio oral en causa por robo, número 99 de 1929, instruida por el Juzgado de La Roda contra Domingo Cantos Martínez. 6969

3.832

CASANOVA, Emeterio, y Manuel Rosed; comparecerán el día 18 de Julio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 3.702, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.833

CASTRO GONZALEZ, Venancio; domiciliado últimamente en el pueblo de Algete; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34 principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.612 de 1929, por lesiones contra el mismo.

3.834

CONDE, Alberto; domiciliado últimamente en Fuencarral, calle del Término, número 1, de donde al parecer se marchó a La Roda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en causa que se instruye por el delito frustrado de estafa contra Eusebio Ranz Zúñiga y otro. 6964

3.835

DIAZ CASAS, Victoriano; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar

juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Alejandro de la Fuente

3.836

DIAZ, Justo; ignorándose su domicilio o paradero, comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34 principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 80 de 1929, por estafa contra el mismo

3.837

DOMINGO ESTEBAN, Carlos; domiciliado últimamente en la calle de Luis Miguel, número 12; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell número 34, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 26, del año actual, por lesiones.

3.838

ESCRIBANO ANDRES, Nicolás; hijo de Fernando y de Balbina, de treinta y cuatro años, natural de Burgos, casado, cobrador de tranvías, domiciliado últimamente en la calle José Romay (Ciudad Lineal); comparecerá el día 18 de Julio, y hora de las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte sito en la calle Fuencarral, número 91 segundo, a celebrar juicio de faltas número 667, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.839

ESTEBAN GARCIA PEREZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 17, piso segundo derecha; se le cita para que el día 24 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 649; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.840

FABUEL GONZALEZ, Teófilo, hijo de Luis y de Teresa, de veintinueve años, casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Alfonso XIII, número 15, bajo; comparecerá el día 18 de Julio, y hora de las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.143 bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.841

FERNANDEZ, Consuelo; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número 5; comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocida, en virtud del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibirla declaración en sumario que bajo el número 81 de 1930 se instruye por robo y lesiones. 6911

3.842

FERNANDEZ SALAZAR, Domingo; hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Echegaray, 19, tercero derecha; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, malos tratos y lesiones, instruido contra varios.

3.843

FERNANDEZ SANTIAGO, Luis; hijo de Juan José y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 38, segundo izquierda; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, malos tratos y lesiones, instruido contra varios.

3.844

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, María y su madre, Manuela; domiciliadas últimamente en Madrid, Ríos Rosas, 31; comparecerán el día 18 de Julio, y hora de las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle Fuencarral, 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.158, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.845

GARCIA PRIETO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Teso, 22, piso cuarto; se le cita para que el día 24 del actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 632; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.846

GARCIA VALDORBEY, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pilar, número 32; se le cita para que el día 24 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 433; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.847

GIL MARTINEZ, Elisa; hijo de Pedro y de Elisa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 10, bajo derecha; comparecerá el

día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, daños, hurto y malos tratos, instruido contra Arturo Sandez Santa Cruz.

3.848

GOMES, Dominica; domiciliada últimamente en la calle de Melisa, número 32, comparecerá ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 648 de 1929, por lesiones contra el mismo.

3.849

GOMEZ ALARCON, Eneas; hijo de Eneas y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribulete, número 1, piso octavo; comparecerá el día 23 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

3.850

GONZALEZ HERNANDEZ, Martín; hijo de Jesús y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 44, cuarto derecha; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.851

HERNANDO HERNANDO, Germán; hijo de Antonio y de Juliana, domiciliado últimamente en Manuel Dominguez, número 23 (Puente Valdecasas); comparecerá el día 12 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.852

JIMENEZ CARRIZO, Joaquín; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 483 de 1930.

3.853

JIMENEZ SANDOVAL, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, Mediodía Grande, número 12, piso principal; comparecerá el día 12 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y alcoholismo, instruido contra el mismo.

3.854

LADISLAO DE DIEGO, Esteban; hijo de Mariano y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Teruel, número 3, principal derecha; comparecerá el día 10 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Julio Ramos Rodríguez.

3.855

LARRARTE FERRAN, Santos, de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de Santos y de Eusebia, natural de Sigüenza (Guadalajara) y domiciliado últimamente en Madrid, en la avenida de Chamartín de la Rosa, 9, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 15 del actual, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal de Toledo, sito en la plaza de los Postes, 5, con objeto de celebrar el juicio que se le sigue, número 212 del corriente año, por lesiones; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7978

3.856

LAS PERSONAS que se crean dueñas de diez pares de alpargatas que el día 29 de Abril último se le ocuparon a Manuel Peña de la Daga, (a) "el Peña", no justificando su procedencia, cuyas personas comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaria de D. Francisco Castro, para prestar declaración como perjudicados en causa por hurto, con el número 232 de 1930, instruida por dicho Juzgado y Secretaria. 6925

3.857

LASTRA SIETEIGLESIAS, Mercedes; hija de Bernardino y de Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 44, tercero centro; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Guillerma Marcos.

3.858

LOS PARIENTES más próximos de David Fernández García, natural de Erandio (Vizcaya), comparecerán ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de ser oídos en el expediente gubernativo que se sigue para la resolución definitiva de dicho demente, con el número 137 de 1930; citándoseles y emplazándoseles en legal forma por el término de un mes, para que dentro del mismo comparezcan a alegar lo que a su derecho conviniere; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. 6926

3.858 bis.

LOPEZ, Francisco; dueño del carro número 4.331, domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Canillas, "Tejar de la Viuda"; comparecerá el día 18 de Julio, y hora de las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle Fuencarral, 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 835, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.859

MARTINEZ HERNANDEZ, Julián; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 421 de 1930.

3.860

MARTINEZ PALOMARES, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Granada, número 55; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, malos tratos y desobediencia, instruido contra el mismo.

3.861

MATILLA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Martina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arango, número 11, entresuelo izquierda; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Enrique González Fernández.

3.862

MUNOZ LANGA, Eladio; hijo de Francisco y de Micaela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alfonso XII, número 13; comparecerá el día 14 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y alcoholismo, instruido contra el mismo.

3.863

N., Domingo; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio y actual paradero, el cual es primo o hermanastro del procesado y preso en la cárcel del partido de Colmenar Viejo, por el delito de homicidio, Fernando Guerrero Martínez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, para recibirle declaración en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

6963

3.864

PAREJA, Gregoria; domiciliada últimamente en la calle de Berruguete, número, 32, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.398 de 1929, lesiones contra la misma.

3.865

PELAEZ LAMA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Acicoto, número 8; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.714 de 1929, por daños, contra el mismo.

6943

3.866

PONCE GOMEZ, Marta, y su hija Carmen Ponce Gómez; domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del General Pintos, número 1; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibir declaración a la Marta y ser reconocida por el Médico forense la Carmen, en causa que se instruye por lesiones de la Carmen y con el número 151 de 1929.

6914

3.867

PRIETO VALLEJO, Mariano; soltero, de diez y nueve años, chofer, natural de Segovia, domiciliado últimamente en Moraleja de Matacabras (Ávila), hoy en ignorado paradero; se le cita para que el día 28 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal de Rueda a celebrar juicio de faltas acordado por la superioridad por sumario 32 del año actual; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7075

3.868

RUIZ CREMADES, Julio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de López de Hoyos, número 101; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.201 de 1929, por lesiones, contra el mismo.

6984

3.869

SANCHEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Coruña, 13; comparecerá el día 18 de Julio, y hora de las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle Fuencarral, 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.056, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.870

SANCHEZ PEREZ, Feliciano, y Juana García Sánchez; domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Gaillego, número 13, bajo; se las cita para que el día 24 del actual, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 698; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

3.871

SANDEZ SANTA CRUZ, Arturo; hijo de Manuel y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de la Aduana Vieja, número 7, principal; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, daños, hurto y malos tratos, instruido contra el mismo.

3.872

SIERRA PEREZ, Melitón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número 23, piso bajo; comparecerá el día 7 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 23, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo y otro.

3.873

TAPIA PELAYO, D. E.; domiciliado últimamente en Madrid, remitente de la expedición de gran velocidad número 7.892, de Madrid a Lucena, consignada a la señora de Torres San Pedro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos para prestar declaración como perjudicado en sumario 61 del corriente año sobre robo de mercancías en el tren 652 de 16 de Mayo último, entre Torredonjimeno y Martos; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6978

3.874

TENA ALONSO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle Alcorcón, 51; comparecerá el día 18 de Julio, y hora de las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.154, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.875

VALERO VIANA, Fermín; hijo de Francisco y de María, de veintinueve años de edad, natural de Madrid, soltero, carrero, domiciliado últimamente en Tejar de Arenas (Prosperidad); comparecerá el día 18 de Julio, y hora de las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí,

ri. de esta Corte, sito en la calle de Puencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 835, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6986

3.876

VILLOTA VALLEJO, Jenara; domiciliada últimamente en Sahagún, hoy en ignorado paradero; comparecerá el día 30 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Palencia para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en causa tramitada en el Juzgado de dicha capital con el número 151 de 1929, por el delito de aborto, contra Miguel Fernández Prieto, Elena Bustamante Martín, María Paz Moreno y Mariano Sedano Diego, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas si no comparece.

6930

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.214

BARAJAS ARROYO, Luis; natural de Rueda, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del señor Solís, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, dictado en dicho sumario, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

6939

4.215

BELÓN VILA, Enrique; de treinta y un años de edad, hijo de José y Nieves, soltero, minero, natural de Gundán (Lugo); residente últimamente en Lillo; procesado en causa por coacción y amenazas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo en término de diez días a ser emplazado y constituirse en prisión, que le fué decretada en la aludida causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado re-

belde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6941

4.216

DELGADO MENDOZA, Luis; profesión del comercio; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de San Miguel, número 13; procesado en causa por estafa, número 262 de 1930; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

6977

4.217

DOMINGUEZ SANCHEZ, Francisco, alias "Canastero"; de unos cuarenta y ocho a cuarenta y nueve años de edad, soltero, esquilador, hijo de Antonio y de María, natural de Zafamea la Real, vecino de Sevilla, en el barrio Amate, parcela 8, número 17, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 198 de 1929 del Juzgado de Carmona por hurto de caballerías; se constituirá en prisión en la del partido y a disposición de dicho Juzgado, en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6961

4.218

FABREGAS SIMÓ, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Julio y de Teresa; domiciliado últimamente en Badalona, calle Beato Oriol, número 17, y hoy en ignorado paradero; procesado por hurto, sumario número 75 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6935

4.219

FERNANDEZ GARCIA, Agustín; natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de treinta años de edad, hijo de Agustín y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, 116, segundo; procesado en causa número 172 de 1928 por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado por constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6981

4.220

GONZALEZ JIMENEZ, Antonio; hijo de Antonia, de once años de edad, ignorándose sus demás circunstancias, pro-

cesado en causa número 94 de 1929, sobre robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Roda para responder de los cargos que le resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6970

4.221

HUERTAS MALDONADO, Antonio; de veintisiete años de edad, de estado soltero, mecánico, hijo de Francisco y Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 53, piso tercero; sus señas personales se ignoran; procesado por violación en sumario número 80-930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel del partido; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6065

4.222

LOSADA ROMERO, Francisco; de cuarenta y siete años, casado, hijo natural de Consuelo, natural y vecino de Córdoba, jornalero, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

6915

4.223

MORALES YEDRA, José; hijo de Salvador y Antonia, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural y vecino de Granada, con domicilio últimamente en la calle de Zafra, número 12, procesado en causa número 83 de 1929 sobre lesiones; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia de Granada, a fin de notificarle el auto de suspensión de condena que se le impuso en dicha causa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6918

4.224

MORENO PEREZ, Felisa; hija de Apolinar y Matea, de treinta años de edad, y cuyas otras circunstancias personales y paradero se desconocen, procesada en causa número 34 de 1923 por delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa, a fin de constituirse en prisión.

6976

4.225

PENDARIAS, Andréu; profesión comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, Aragón, 160, pasaje Aragón, garaje, E., procesado en causa número 324 de 1930 sobre estafa; compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6912

4.226

PEREZ DIAZ, Manuel; natural de Ayamonte, hijo de Manuel y de Josefa, de estado soltero, profesión empleado, de treinta años, domiciliado en Huelva últimamente, calle Alfonso XIII, 2, procesado por tenencia ilícita de armas en causa número 186-930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6919

4.227

RODRIGUEZ CALLE, José; natural de Infesto, de estado soltero, de diez y siete años, hijo de José y de Sofía; estatura baja, bastante corpulento, cara redonda, color bueno, pelo castaño, barbigampino; domiciliado últimamente en Sotroñido; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de procesamiento e ingresar en la Cárcel.

3932

4.228

SALES BOU, Sixto; de treinta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, natural y vecino de Jeresa, partido de Gandía (Valencia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, en causa por robo, bajo el número 2 de 1930, instruida por el Juzgado de Gerona, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6967

4.229

SERRANO, Alfredo, Federico Gantía, José Caro, Emilio Barrera y José Luis López de Rueda; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión, todos ellos, actores de teatro, cuyos domicilios se desconocen; procesados por estafas al Sindicato de Actores Españoles; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

6972

4.230

TABUENCA REMON, Carmelo; hijo de Guillermo y de Serapia, de treinta y siete años, alpargatero, natural de Zaragoza y sin domicilio fijo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona al objeto de ser reducido a prisión y ampliar su declaración indagatoria,

acordadas en la causa número 108 de 1930 que se instruye contra el mismo sobre harto, apercibiéndole de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6934

4.231

FAULER, Sebastián; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Gonzalo Julián, número 19, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en el sumario número 170 de 1930, por estafa, que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de dicha ciudad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6980

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANIZ

Don Rafael Hidalgo Nevot, Juez de instrucción de Alcañiz.

Por el presente se llama, cita y emplaza al autor o autores del robo de un saco de arpillera y de una correa de color avellana, de unos seis a siete metros de longitud y unos nueve centímetros de anchura, y otra correa del mismo color y la misma anchura, de unos ocho a diez metros de longitud, todo ello propiedad de don Leandro Palomar Artal, y que le fueron quitadas en el mes de Mayo último de una caseta no habitable, sita en la partida Corral de Lamano, del término municipal de Alcañiz; y al autor o autores del robo de una correa de color avellana, de unos siete centímetros de anchura y de unos dos a tres metros de longitud, propiedad de Vicente Martínez Pascual y de Felipe Rueda, que les fue sustraída en el mes de Abril último de una caseta no habitable, sita en la partida Torre de la Tella, del término de Alcañiz, a fin de que se presenten en este Juzgado de instrucción para recibirles declaración, en el término de diez días, e interesando de todas las Autoridades y sus Agentes la detención del autor o autores del robo mencionado, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Se hace saber a quienes tengan en su poder trozos de una correa de color negro, de unos 11 centímetros de anchura y que se calcula tendría unos 14 ó 15 metros de longitud, ignorando quién sea su dueño, los presente en este Juzgado; y lo mismo con respecto al que tenga trozos de una correa color avellana, de unos 11 centímetros de anchura y que se calcula tendría unos ocho metros de longitud, e igualmente al que tenga trozos de una correa de color avellana, de nueve centímetros de ancho y que se calcula tendría una longitud de siete metros; todo ello, ignorando quién

sea el dueño o dueños, deberán presentárselas, en el plazo de diez días, en este Juzgado, a contar desde la publicación de estos edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Dado en Alcañiz a 22 de Junio de 1930.—El Juez, Rafael Hidalgo.—De orden de su señoría, Eusebio Pinedo. JO—6997

ALGECIRAS

D. Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una americana y un pantalón oscuros, 800 pesetas en billetes del Banco de España, 35 pesetas en monedas de plata, un reloj de tres tapas, de oro, marca Phisot Fields y cadena del mismo metal, y un pasaporte, sustraídos al súbdito alemán Werner Estermaun, artista del circo La Alegría, en la madrugada del día 17 del actual, de la casa donde se hospeda en esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, por tenerlo así acordado en el sumario número 104 de 1930, que instruyo por tal hecho.

Dado en Algeciras a 18 de Junio de 1930.—El Juez, Miguel Espinar.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—6946

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de nueve años, 1,42 metros de alzada, castaño, raza española, defectos físicos sobre pies, pelos blancos al dorso y costillares, romo, fierro de la Unión Ganadera en la región femoral izquierda B-7; un mulo capón, de ocho años, 1,44 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro en forma de herradura en la cadera izquierda, pelos blancos en los costillares, bocioscuro, hierro de la Unión Ganadera en la región femoral izquierda B-7, con una soga que tenía de trabado el uno de ellos, desaparecidos del sitio Vega de Valparaíso al vecino de Peñalsordo Gabriel Torres Pimentel en la noche del 20 al 21 del actual.

Los que, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 43 de 1930.

Dado en Almadén a 23 de Junio de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—P. S. M., Aurelio Velasco.

JO—6947

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y res

gate de la caballería que al final se resena, propiedad del vecino de Puertollano Delfín Arias Daimiel, sustraída el día 6 del actual, sobre las diez y siete horas, de la finca La Laguna, término de Mestanza, donde se encontraba pastando, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallara, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 79 de 1930.

Señas de la caballería.

Una yegua de siete años, alzada 1,51 metros, castaña oscura, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola R-3 confuso en la nalga izquierda, bohe escaso con el anterior; con el mismo hierro, letra y número en la nalga derecha.

Dado en Alcaóvar del Campo a 16 de Junio de 1930.—El Juez, Elgilio Lozano.—El Secretario, Ramón Jiménez.

JO—6993

ANDEJAR

D. Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al que se crea perjudicado por el hurto de la caballería que se resena y continuación, la cual fué intervenida por la Guardia civil de esta ciudad a 25 de Enero de 1929, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; sumario 122 de 1930 sobre hurto.

Señas de la caballería.

Un caballo de doce años, castaño entendido, alzada 1,53 metros, hierro del Fénix en la paletilla izquierda, calzado de las dos patas, armado y un lucero chico en la frente.

Dado en Andújar a 23 de Junio de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo Astrain.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—6948

D. Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Rafael Jiménez Padilla, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a lo que haya lugar en derecho; sumario número 122 de 1930, sobre hurto.

Dado en Andújar a 23 de Junio de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo Astrain.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—6949

D. Manuel Cabezudo Astrain, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Rafael Arroyo Ortuño, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 122 de 1930, sobre hurto.

Dado en Andújar a 23 de Junio de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo Astrain.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—6950

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Lozano Suárez, Manuel, natural de Cestor, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Antonio y Remedios, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario 66-1930.

Andújar, 21 de Junio de 1930.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezudo.

JO—6951

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 105 de 1930 sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una caja de calzado de diez kilogramos, otra de galletas y un fardo de tejidos de setenta y seis kilogramos, procedente de Barcelona, que son las expediciones números 7.148, 5.994 y 7.198, sustraídas en la noche de ayer en el trayecto de Talavera la Real a esta capital del tren de mercancías número 1.642, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Junio de 1930.—El Juez, Pablo Murga.—(Illegible).

JO—6909

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra rucia clara con lunares más oscuros en todo el cuerpo, de nueve a diez años, muy próxima a parir, sin que se le pueda tocar las orejas, desaparecida a las diez horas del día 12 del actual del terreno Chijatillo, propia de José Pérez Hernández, así como a la detención de dos gitanas, cuyas circunstancias se ignoran, que fueron vistas conduciéndola, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores legítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo.

Dado en Baena a 20 de Junio de 1930. El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—6952

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un caballo de cuatro años, castaño oscuro, más de la marca, con rozaduras en la camella del uño, sin hierro alguno. Un potro de un año, castaño, algo entrepelado, hierro del Estado en el muslo izquierdo, y un muleto de dos años, de igual marca y sin hierros; desaparecidos el día 13 del actual de terrenos del cortijo Rivillas, de este término, propios de José Carrillo López, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 54 del año actual.

Dado en Baena a 20 de Junio de 1930. El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—6953

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por la presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 125 pesetas, sustraídas la noche del 3 de Abril último del establecimiento propio de Rafael Moreno Ramos, con domicilio calle Alfonso XII, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otras, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 32 del actual.

Dado en Baena a 18 de Junio de 1930. El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—6954

BARCELONA—BARCELONETA

En méritos del sumario número 190 de 1930, por hurto, que instruye el Juzgado del distrito de la Barceloneta, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, se cita y llama a Alfredo Teodoro Heck, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de prestar declaración como perjudicado y ser instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Barcelona a 21 de Junio de 1930.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—V.º B.º: el Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—6916

BEJAR

En las diligencias tramitadas en este Juzgado para hacer efectivas de los herederos del penado Sebastián Hernández Gómez, vecino que fué de Lagunilla, las costas causadas en la causa que se le siguió con el número 77 de 1922 por atentado, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Su señoría, por ante mí el Secretario, dice: Se divide el inmueble descrito en esta resolución en setecientas cincuenta y cinco partes iguales y pro indiviso, valoradas en una peseta cada una, de las cuales se adjudican al Estado ciento cincuenta y cinco partes y diez y nueve centésimas de otra, y a los Alguaciles de la Audiencia de Salamanca cuatro partes y ochenta centésimas de otra, quedando el resto de la finca de propiedad de los herederos del apremiado Sebastián Hernández Gómez. Notifíquese esta resolución a los adjudicatarios, librando a tal fin exhorto al señor Juez de instrucción de Salamanca y a los citados herederos por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Federico Martín y Martín.—Francisco Martínez.”

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos del penado Sebastián Hernández Gómez, expido la presente en Béjar a 24 de Junio de 1930. El Secretario, P. H., Ruperto Hidalgo. JO—6955

BUJALANCE

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, se cita y llama por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial de Jaén” y “Boletín Oficial de Córdoba”, a Manuel García Rodríguez, natural de Fuensanta de Martos, casado, de treinta años de edad, de profesión del campo, e hijo de Francisco y de Antonia, para que se presente en este Juzgado, situado en la calle San Francisco, número 5, a contestar, como acusado, los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de un reloj y 11 pesetas y media a Ricardo Pino Serrano y otros; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, acordada en el sumario 30 del corriente año.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente y otros de igual tenor en Bujalance a 23 de Junio de 1930.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario, Licenciado Angel de Vera. JO—6957

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, se cita y llama por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial de Jaén” y “Boletín Oficial de Córdoba”, a Manuel García Rodríguez, natural de Fuensanta de Martos, casado, de treinta años de edad, de profesión del campo, e hijo de Francisco y de Antonia, para que se presente en este Juzgado, situado en la calle San Francisco, número 5, a contestar, como acusado, los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de una manta, un impermeable y un combreno, de la propiedad de Antonio Borrego Crespo y otros; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que

haya lugar, acordada en el sumario 31 del corriente año.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente y otros de igual tenor en Bujalance a 23 de Junio de 1930.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario, Licenciado Angel de Vera. JO—6958

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción interino de esta capital, dictada ante mí en el sumario que se instruye por delito de robo contra otros y Francisco Moray López, de doce años de edad, hijo de Juan Antonio y de Bernarda, y que se dice actualmente se encuentra en Sevilla, se manda citar por medio del presente a dicho procesado para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para notificársele auto de procesamiento dictado en su contra, recibirle indagatoria y practicar la información de criterio que determina la ley; apercibiéndole que de no comparecer sin justificación le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 23 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible). JO—6959

CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Rodríguez Ramírez, (a) “Arillo”, hijo de Manuel y de Teresa, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Parada, partido de Marchena, provincia de Sevilla, vecino que fué de Sevilla, barriada San Jerónimo, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de usar nombre supuesto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Campillos a 21 de Junio de 1930.—El Juez, Bernabé A. Pérez.—Por su mandato (ilegible). JO—6960

COIN

D. Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de instrucción del partido judicial de Coin.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 71 de 1929, por hurto, José Díaz Barrera, hijo de Salvador y de Ana, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Bonamocarra, partido de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, vecino que fué de Vélez-Málaga, de ocupación jor-

nalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, raptura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Coin a 21 de Junio de 1930.—El Juez, Ramón Domingo Arnau.—P. S. M., el Secretario, Manuel Granizo. JO—6962

FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Paz Iglesias, de treinta y un años, casado, hojalatero, natural y vecino de Meira, hijo de Antonio y de Manuela, de estatura alta, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, color bueno, vistiendo traje de color oscuro, calzando zapatos de lona castaña con piso de goma y usando boina, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a fin de cumplir la obligación *apud acta* que tiene contraída en el sumario que con el número 42 de 1930 se le sigue por este Juzgado, por hurto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Fonsagrada a 16 de Junio de 1930.—El Juez, Juan Herrera Reyes.—El Secretario, Germán Iglesias. JO—6916

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en méritos del sumario 28 de 1930, por hurto de la caballería que a continuación se reseña, de la pertenencia de D. Francisco Montero de Espinosa Jaraquemada, que se dice sustraída en la noche del 13 al 14 del corriente de la línea Mérito, término de Segura de León, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que practiquen gestiones encaminadas a averiguar la persona o personas que hayan realizado el hecho de autos, que pondrán caso de

ser conocidas o habidas, a disposición de este Juzgado, procediendo a la busca y rescate del semoviente de referencia, que, en el caso de ser encontrado, pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder lo hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Mulo castaño oscuro, buena alzada, de once años, hierro F. en la nalga izquierda, una pequeña vejiga en cada paletilla, algo corto de cola.

Dado en Fregenal de la Sierra a 23 de Junio de 1930.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario (ilegible). JO—6966

GETAFE

D. Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción de Getafe.

Hago saber: Que el 31 de Mayo último fué hallado en el kilómetro 8 de la vía férrea de Madrid a Alicante, término de Villaverde, el cadáver de un hombre, arrollado por un tren, de veintiocho a treinta años de edad, color moreno, pelo oscuro y rizado, cejas del mismo color, barba bastante poblada, recientemente afeitada y sin bigote, con cierto aspecto de pulcritud y limpieza; ojos castaños y brillantes, nariz afilada, boca regular, estatura 1,650 metros aproximadamente, que vestía pantalón y chaleco de paño a rayas, color café; chaqueta de tela azul, de mecánico; gorra también color café, alpargatas blancas con cintas negras, y camiseta y calzoncillos blancos, sin que en las ropas se haya encontrado más documentos que una carta sin firma, fechada en Melilla el 21 del propio mes de Mayo, que empieza con las palabras "Querido hijo"; y al propio tiempo se cita a los parientes más próximos del interfecto y cuantas personas puedan suministrar algún dato para su identificación, comparezcan en este Juzgado, en el término de cinco días, a prestar declaración en el sumario que se instruye con tal motivo.

Getafe, 22 de Junio de 1930.—El Juez, Aurelio Artacho.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. JO—6917

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de la caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Florencio Pereira Rivero, vecino de Valverde del Fresno, cometido en la jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, edad quince años, alzada 1,33 metros, epa torda mosqueada con pintas negras; señas particulares: herida cicatrizada en la crin, hierro de la Compañía La Previsora Hispalense en la nalga izquierda.

Dado en Hoyos a 23 de Junio de 1930.—El Juez, Enrique Moreno.—Por su mandato, el Secretario judicial, Matías Cristes. JO—6968

LERIDA

Por la presente, en virtud de sumario sobre hurto, número 100 de 1930, que se instruye y dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita ante este Juzgado, para que comparezca dentro de quinto día al de la inserción de la presente, a la persona que se considere perjudicada por la falta de dos cámaras de automóvil marca Goodrich Colombes France Balloon 30 X 4,50 — 29 X 4,40 S. V., con el fin de recibirla declaración y enterarla de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, en otro caso, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lérida, 21 de Junio de 1930.—El Secretario judicial (ilegible). JO—6920

LILLO

D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prisión de la causa número 15 de 1930, por delito de robo contra José Rodríguez Núñez y otros, he acordado dejar sin efecto la requisitoria fecha 19 del actual llamando a dicho procesado e interesando la detención del mismo, por haberse llevado a efecto.

Dado en Lillo a 24 de Junio de 1930.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, Manuel Muñoz. JO—6971

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por la presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 137 de 1930 por hurto de efectos de la pertenencia de doña Valentina Gera Ruiz, hecho ocurrido la noche del 11 al 12 del actual en la dehesa de Murga, mina de "La Liebre", de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Tres ruedas de automóvil, dos de ellas marca Nacional Guirelies y la otra de la misma clase pero completa, y cuatro pilas de batería.

Dado en Linares a 13 de Junio de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario (ilegible). JO—6921

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por la presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 137 de 1930 por estufa de metálico de la pertenencia de D. Antonio Ariza Castelló, hecho ocurrido en día 6 del actual en esta ciudad, apareciendo como presunto inculpado Manuel Piñero Calderón, de diez y seis a diez y siete años de edad, estatura baja, pelo rubio, natural de esta ciudad y vecino de Tomelloso, vistiendo el día que desapareció chaqueta azul con pantalón oscuro, zapatos de color, calcetines claros y gorra a cuadros, vivía en esta ciudad, con su tía Francisca Piñero, en la carretera de Bailén, frente a la calle Quintanas, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Doscientas pesetas en metálico. Dado en Linares a 14 de Junio de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario (ilegible). JO—6922

LORA DEL RIO

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente se ruega a la Guardia civil y Policía judicial se practiquen diligencias para averiguar quién sea una mujer que ha sido encontrada el día 14 del actual muerta por asfixia, por sumersión en un pozo, sito en el Cerrado de Monje, término de Cantillana, siendo dicha mujer de estatura alta, de constitución robusta, al parecer tiene más cuarenta años y menos de cincuenta y vestía traje enterizo de color morado oscuro, camisa blanca, sin medias y alpargatas de color oscuro, y, en caso de averiguar quién sea, se comuniquen a este Juzgado; llamando a los parientes más cercanos de la mujer desconocida para que comparezcan ante este Juzgado, calle de Cristo, número 2, para ofrecerles el procedimiento del sumario número 67 de 1930, por hallazgo del cadáver de una mujer desconocida.

Dado en Lora del Río a 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan J. Barriel.—El Juez, Diego de la Cruz Díaz. JO—6923

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el día de hoy, en la ejecutoria del sumario seguido por uso de armas sin licencia contra Enrique Gallo Bagne,

natural de Torredonjimeno (Jaén), de estado viudo, de cuarenta y cuatro y cuatro años, de profesión propietario, hijo de Carlos e Isabel y domiciliado últimamente en la de Fuencarral, número 103, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 18 de Mayo próximo pasado, en su número 133, por haber sido indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta por sentencia firme de 28 de Diciembre de 1928.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan León Ogayar.—Visto bueno: El Juez, (ilegible).

JO—6924

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esufa, denuncia de D. Augusto Piqueras, bajo el número 233 de 1930, Secretaria del Sr. Rives, se cita a D. Ricardo Rivé Badía, que tuvo su domicilio en esta Coria, calle de Julián Gayarre, 12, de donde se trasladó, al parecer, a Barcelona, ignorándose su actual domicilio, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como testigo en dicho sumario.

Madrid a 23 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: El Juez, (ilegible).

JO—6926

MADRID—PALACIO

En el sumario 349 de 1929 seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaria de D. Guillermino Pérez Herrero, contra Alberto Blanco Martínez, por imprudencia, en la que resultó homicidio de D. Serafin Navarro Coronel, en el cual sumario es responsable civil subsidiario D. Julián Olivares García, que residió últimamente en el pueblo de Montalbanojo (Cuenca), calle de Arévalo, número 8, se formó la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, y en ella una providencia, fecha 11 de Marzo, que dice así:

“Providencia. — Juez, Sr. González Llana.—Se ha formado la presente pieza separada de responsabilidad subsidiaria exigible a D. Julián Olivares García, y para requerir a este señor a fin de que consigne las 10.000 pesetas señaladas para responder de las responsabilidades pecuniarias o procederse, en otro caso, a la práctica de las diligencias necesarias...”

Y para que sirva de cédula de requerimiento, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca y la Gaceta de Madrid, a fin de que el dicho D. Julián Olivares consigne la cantidad expresada, bajo apercibimiento, en caso contrario, y seguir la vía de apremio, firmo la presente en Madrid a 21 de Junio de 1930.—El Secretario, P. Herrero.

JO—6927

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 12 al 13 de Junio último de fincas al sifio Fuente de la Salud y Charca de los Pinos, término de Alcuéscar, y son propios de los vecinos del mismo que también se dirán.

Señas de los semovientes sustraídos.

De Eusebio Jiménez Cáceres:

Una jaca castrada, de cinco años, alzada 1,50, castaña clara, raza española, lunar blanco en la crin, principio de ésta, hierro de la Compañía “El Fénix Agrícola” en cadera izquierda, P. número 7.

De D. Miguel Cáceres y Cáceres:

Un mulo capón, ocho años, alzada 1,55, capa castaña, marca Y en maza izquierda, fin de cabos oscuros, hierro del Seguro “Unión Ganadera” en nalga derecha, V. número 4.

Otro mulo capón, nueve años, alzada 1,51, capa parda tostada, raza española, fin de cabos negros, lunares en costillares por rozaduras, marca y hierro anterior. Ambos asegurados en dicha Compañía “Unión Ganadera”.

De D. Miguel Pérez Lázaro:

Un mulo burreño, de nueve años, alzada 1,39, castaño oscuro, marca formando un caballo en la nalga izquierda, lunares blancos en costillares.

Otro mulo burreño, de siete años, alzada 1,37, castaño oscuro, la misma marca y en igual sitio que el anterior, pelos blancos en costillares y mano izquierda. Asegurados en la Mutua de Alcuéscar.

Dado en Montánchez a 23 de Junio de 1930.—P. S. O. Adolfo Lozano.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.

JO—6929

NAVALCARNERO

En virtud de lo mandado en proveído de este día, dictado por el señor Juez de instrucción de este partido en el ramo correspondiente del sumario que se sigue con el número 28 del año último por robo, contra Francisco Manuel Alves Domínguez, se hace saber a D. Manuel Benito Alves, que se encuentra en ignorado paradero, soltero, labrador, mayor de edad, natural y vecino de la Parroquia o Feligresía de Sao Paio (Portugal) que, en término de diez días, presente en este Juzgado a dicho procesado, que se halla declarado rebelde; apercibido que de no hacerlo se hará efectiva la fianza y adjudicada al Estado.

Navalcarnero, 24 de Junio de 1930.—El Secretario, Valentín Ortiz.

JO—6974

NULES

En virtud de lo acordado por el señor de instrucción de este partido en proveído del día de hoy, dictado en el

sumario número 105 de 1929, sobre esufa y falsedad en documento mercantil, ha acordado se cite en legal forma de comparencia ante este Juzgado a D. Juan Lugo Alfonso, cuya última vecindad la tuvo en Burriana, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído.

Y para su citación libro la presente, que se insertará en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, en Nules a 24 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—6975

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Francisco Rojas Cot la madrugada del 9 del actual de la finca Suerte de Zamorano, de aquel término, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 86 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de diez y seis años, 1,45 metros de alzada, castaña oscura, hocicubia, lunar blanco del aparejo y costillar derecho, y el hierro del “Fénix” N-4, en el espaldilla derecha.

Dado en Posadas a 21 de Junio de 1930.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Medina.

JO—6933

PUIGCERDA

Don Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Puigcerdá.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 55 de 1929, seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra Miguel Mulero Pérez (en rebeldía), se hace saber al ofendido Vicente Soca Baralt, de ignorado paradero, la reserva de que habla el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Puigcerdá a 21 de Junio de 1930.—El Juez, Joaquín Serrano.—El Secretario, Miguel Serrano.

JO—6934

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que comenzarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la “Gaceta de Madrid”, sin perjuicio de su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a Antonio Escobar Prieto, natural de Cádiz, hijo de Anastasio y de Josefa, vecino de Sevilla, en la calle Huerta, 25, de ocupación tornero, de estado soltero, y de veintiocho años de edad, para que se presente en esta

Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del señor Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de estaño con el número 219 de 1930; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligue en casos análogos.

Dado en Sevilla a 18 de Junio de 1930.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado Domingo Rodríguez.

JO—6936

TORROX

Don Manuel Docayo Núñez, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 40 del año actual, sobre prevaricación, he acordado, por providencia de hoy, llamar por el presente edicto a los vecinos de SeJella Francisco Moyano Ramos, Antonio Montosa Peña, Antonio Díaz Negrete, Rafael Parrado Bravo y Francisco Cabello Gálvez, y a los de Canillas de Aceituno Enrique Ruiz Santiago y Rafael Martín Ramírez, para que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en aludido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Torrox a 21 de Junio de 1930.—P. M. de S. S., Cayetano de la Selva.—El Juez, Manuel Docayo Núñez.

JO—6937

Don Manuel Docayo Núñez, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Hago saber: Que en el sumario número 35 de 1930, sobre hurto, he acordado, por providencia de hoy, se cilen por medio del presente a Julio Campos García a Emilio García Jiménez, vecinos de Sedella, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en aludido sumario, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Torrox a 11 de Junio de 1930.—P. M. de S. S., Cayetano de la Selva.—El Juez, Manuel Docayo Núñez.

JO—6978

Don Manuel Docayo Núñez, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José López Rodríguez, vecino de Vélez-Málaga, calle de San Juan de Dios, número 7, vendedor de lotería, ojos azules grandes, orejas grandes y despegadas, boca grande, nariz bien formada, de veintinue-

ve años, casado, viste traje de mecánico, obrando en este Juzgado y en la Delegación de Hacienda de Málaga una fotografía suya, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resulten en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 39 de 1930, sobre estafa de 300 pesetas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, poniéndolo en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Torrox a 21 de Junio de 1930.—P. M. de S. S., Cayetano de la Selva.—El Juez, Manuel Docayo Núñez.

JO—6979

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que a instancia de José María Martín González, vecino de la villa de Torrenueva, se sigue en este Juzgado expediente para reclusión en el Manicomio provincial de Ciudad Real de su hijo Anselmo Martín Hidalgo, de treinta y siete años, soltero, y con igual vecindad. Y conforme a lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en referido expediente, por el presente edicto se cita y emplaza a los parientes desconocidos e inciertos del expresado presunto demente para que, en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que estimen oportuno en orden a la reclusión solicitada.

Dado en Valdepeñas a 23 de Junio de 1930.—El Juez, Alfonso Rodríguez. El Secretario, Licenciado José Benavides.

JO—6938

VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio voluntario de concurso de acreedores de don Juan Sanz Sanz que, en concepto de pobre, se sigue en dicho Juzgado, se ha señalado para la Junta de acreedores de reconocimiento de créditos el día 17 de Julio próximo, a las diez de la mañana, y tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado.

Lo que se hace público y sirva de citación a todos los acreedores cuyos dominios no se conocen o no existen medios conocidos para su citación; estando de manifiesto en la Secretaría el dictamen emitido por el síndico y títulos de los créditos.

Dado en Valladolid a 17 de Junio de 1930.—El Juez, Humberto Llorente.—El Secretario, Alfredo Inclán.

JO—6940

VERIN

Don Celso Gallego Pernas, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José María Blanco Diéguez, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Soutelo y vecino de idera, cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de todas clases de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Señas y circunstancias del procesado.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, color moreno, viste chaqueta, chaleco y pantalón oscuros, botas color avellana, camisa y sombrero de color.

Dado en Verin a 23 de Junio de 1930. El Juez, Celso Gallego.—De orden de su señoría, el Secretario, Licenciado Angel Martín.

JO—6932

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita a don Desiderio González Manso, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Pajares de Samperana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción de Zamora a ser oído en el sumario que se instruye con el número 131-1930 por abandono de funciones públicas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 25 de Junio de 1930.—El Juez, Lino Martín.—(Legible).

JO—6933

JUZGADOS MUNICIPALES

CORIA DEL RIO

Don José Rodríguez Andrés, Juez municipal de esta población.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, a fin de que los que aspiren a dicho cargo puedan presentar sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín

Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a la misma los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de nacimiento.

Informe de conducta.

Certificado de examen u otro documento que le pueda dar preferencia para el cargo.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los interesados.

Dado en Coria del Río a 23 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Muñoz.—El Juez, José Rodríguez.

JO—6942

ESTEPOÑA

Por la presente y a virtud de providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas seguido por hurto contra José Bravo España, se cita, llama y emplaza al perjudicado Gregorio López Antolin, que tuvo su domicilio en el partido del Saladillo, de este término municipal, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Málaga y Cádiz, comparezca ante este Juzgado al objeto de serle entregada la cantidad de 49 pesetas, que obran depositadas en la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta villa.

Estepona a 21 de Junio de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez municipal, Cándido Ortiz Lozano.

JO—6985

MACHARAVIAYA

Don Ramón Tovar Padilla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario en propiedad que, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia a concurso libre para que los que deseen solicitarlo lo hagan en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de Gobierno del Juzgado de primera instancia de Vélez-Málaga; haciendo constar que este pueblo tiene 502 habitantes de hecho y 505 de derecho y el Secretario tiene sólo los derechos arancelarios a él correspondientes.

Dados en Macharaviaya a 23 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Ramón Tovar.

JO—6988

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 414 de orden del año 1930, contra Felipe Angel Sanz y Alberto Choya, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Junio de 1930; el señor D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito

del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Angel Sanz Frutos y Alberto Choya González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Felipe Angel Sanz Frutos y Alberto Choya González a la pena de dos días de arresto menor al primero, y diez al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad. Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del último, notifíquesele la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alberto Choya González, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban. V.º B.º: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 248 de orden del año 1930, contra Victoriano Gómez Muñoz, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Junio de 1930; el señor D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano Gómez Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Gómez Muñoz a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótase en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta, al Registro central de Penados. Y mediante desconocerse su actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Victoriano Gómez Muñoz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el

del Juzgado, en Madrid a 14 de Junio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 724 de orden del año 1930, contra Manuel López y López y Segunda Rapado, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1930; el señor D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López y López, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel López y López a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio en su mitad, y se absuelve libremente a Segunda Rapado Bisco, y se declara de oficio en parte de costas; y librase el oportuno exhorto al Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa acompañado de la correspondiente cédula para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López y López, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Junio de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

JO—6987

MILAGRO

Don Angel Lebrero y Lebrero, Juez municipal de esta villa de Milagro (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Tafalla (Navarra).

Esta localidad cuenta con 3.114 habitantes y percibirá tan solamente el agraciado los derechos de Arancel.

A su vez hago saber que en la GACETA DE MADRID, de fecha 14 de Mayo último, apareció el anuncio de que se hallaba vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y por olvido involuntario

tario se dejó de consignar en el referido anuncio que era la plaza de Secretario suplente la que se aranciaba, por ser ésta la que se hallaba y se halla vacante.

Milagro a 21 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Angel Lebrero.

JO—6945

MIRANDA DE EBRO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Erich Struchtuncier, bajo el número 86 de 1929, contra los medios de comunicación al ser arrolladas por el automóvil de la matrícula SS-6.171 las barreras del paso a nivel, kilómetro 147,157, de la línea férrea de Castejón a Bilbao, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 18 de Febrero de 1930; el Sr. D. Angel Ruiz Lao, Juez municipal; habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas que preceden,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Erich Struchtuncier a una pena de 50 pesetas de multa, indem-

nización a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España de 120 pesetas y a las costas del juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, por el Sr. Juez municipal, estando celebrando audiencia pública. Doy fe. Ante mí: Antonio Olarte."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Miranda de Ebro a 5 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Olarte.

JO—6928

TOLEDO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal bajo el número 42 de orden del corriente año contra Bernabé Sánchez, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Toledo a 20 de Junio de 1930; el Sr. D. Ro-

mán Ariz y Galindo, Juez municipal suplente; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal; en representación de la acción pública, y Bernabé Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bernabé Sánchez a la pena de 50 pesetas de multa y pago de costas, acordándose se libre el correspondiente edicto a la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación de esta sentencia al condenado Bernabé Sánchez, en razón de ignorarse su paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Román Ariz Galindo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Bernabé Sánchez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Toledo a 24 de Junio de 1930.—El Secretario. (ilegible).—V. B. El Juez, Román Ariz Galindo.

JO—6989